

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO Nº 04 DEL 30 DE JUNIO DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA POR CORRECION REDACCIÓN Y ESTILO EL DOCUMENTO APROBADO MEDIANTE ACUERDO 003 DEL 15 DE MAYO DE 2020"

El Consejo Directivo de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en los artículos 27 de la Ley 99 de 1993, 2.2.8.4.1.19 del Decreto 1076 de 2015 y 33 de la Resolución 988 del 22 de julio de 2005 - Estatutos de la Corporación y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". En su Artículo 2.2.8.6.1.1.1. Estipula que la planificación ambiental regional "Es un proceso dinámico de planificación del desarrollo sostenible que permite a una región orientar de manera coordinada el manejo, administración y aprovechamiento de sus recursos naturales renovables, para contribuir desde lo ambiental a la consolidación de alternativas de desarrollo sostenible en el corto, mediano y largo plazo, acordes con las características y dinámicas biofísicas, económicas, sociales y culturales".

Que el mismo Decreto en su artículo 2.2.8.4.1. Define que: "El Plan de Acción Cuatrienal: "Es el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de estas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional. En él se definen las acciones e inversiones que se adelantaran e en área de su jurisdicción y su proyección será de 4 años"

Que en su Artículo 2.2.8.6.4.12. Establece que el Plan de Acción Cuatrienal deberá contener como mínimo cinco componentes: 1. Marco General 2.Sintesis ambiental del área de jurisdicción, 3. Acciones Operativas. 4 Plan Financiero. 5. Instrumentos de seguimiento y evaluación.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo N° 003 del 15 de Mayo de 2020 se aprobó el Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023 de la Corporación Autónoma Regional del Quindío "Protegiendo el patrimonio ambiental y más cerca del ciudadano"

Que con posterioridad a la aprobación del Plan de Acción 2020-2023 "Protegiendo el patrimonio ambiental y más cerca del ciudadano" La oficina de Comunicaciones realizó la revisión de 444 páginas en las que se encuentra contenidas el Plan de Acción 2020-2023, realizando una minuciosa revisión basada en las reglas ortográficas y gramaticales más recientes, estipuladas por la Real Academia Española de la Lengua (RAE), evidenciando entre otras cosas:

- la revisión abarcó las reglas de acentuación en detalle (tildes en las palabras agudas, graves, esdrújulas y sobreesdrújulas).
- se revisó el uso de los signos de puntuación, especialmente los tipos de coma, en donde se encontraron varios errores.
- el uso y mal uso de mayúsculas o minúsculas en nombres propios, cargos, ciudades, oficinas, entre otras palabras, fueron corregidos en su totalidad.







Plan de Acción Institucional "Protegiendo el patrimonio ambiental y más cerca al ciudadano"

- Las recomendaciones de la RAE para las siglas y acrónimos también fueron objeto de corrección, específicamente el uso de mayúsculas y su conjugación plural.
- Fueron corregidas algunas palabras científicas o técnicas que se resumen con un símbolo. Ejemplo: en el plan son muy usados los símbolos de hectárea (ha) y kilogramo (kg), estos se escriben en minúscula, sin punto y permanecen invariables en plural.
- También se trabajó, por estilo, el uso de los números o cifras. Del uno al nueve se redactó en letras; del 10 en adelante, en números.
- Otra parte importante de la corrección se presentó con el uso de prefijos, pues estos, en su mayoría, se escriben unidos a la palabra que acompañan (antivirus, supermodelo, anteayer, vicepresidente, exempleado, etc.). No se aconseja el uso del guion ni el espacio en blanco. (Hay excepciones).
- De igual froma se recomendo el cambio del eslogan del plan de acción 'Protegiendo el patrimonio ambiental y más cerca al ciudadano' por 'Protegiendo el patrimonio ambiental y más cerca del ciudadano'. Habida cuenta que el uso de la contracción gramatical del denota más cercanía que la contracción al. La preposición de enfoca más su uso a la pertenencia. Ejemplo: yo soy de, eso es de, él es de, etc. En este caso, decir que estoy más cerca del ciudadano, quiere decir que estoy tan cerca que puedo pertenecer a ello. Esto puede ser cuestión de costumbre, de habito, de regionalismo. Pero puede marcarse esa diferencia con la contracción al, que dentro de sus usos principales no siempre habla de cercanía. Sin embargo, se aclara que la contracción al no es un error y también funciona. La recomendación se hace por estilo y por impactar en el mensaje.

Que el articulo 45 de la ley 1437 de 2011 establece que "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"

Que en observancia de lo anterior, se encontro la necesidad de someter a aprobacion del Consejo Directivo la incorporacion de los ajustes al Plan de accion intitucional "Protegiendo el patrimonio ambiental y mas cerca al ciudadano", teniendo en cuenta que corresponde a ajuste meramente formales que no alteran ninguno de los componente del plan de accion intitucional.





Que en reunion ordinaria llevada a cabo el dia 30 de junio de 2020, fue presentado, discutido y aprobado por parte del Consejo Directivo el acuerdo "por medio del cual se ajusta por correcion redacción y estilo el documento aprobado mediante acuerdo 003 del 15 de mayo de 2020", obteniendo 11 votos a favor.

Por lo anterior y en mérito de lo expuesto:

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el eslogan del Plan de Accion Institucional 2020-2023 'Protegiendo el patrimonio ambiental y más cerca al ciudadano' por 'Protegiendo el patrimonio ambiental y más cerca del ciudadano'.

ARTICULO SEGUNDO: acoger e incorporar los ajustes de redaccion y estilo en el docuemento Plan de Accion Institucional 2020-2023 "Protegiendo el patrimonio ambiental y más cerca del ciudadano".

PARAGRAFO: la presentacion realizada ante el consejo directivo hace parte integra del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: una vez incorporados los ajustes al documento plan de accion intitucional 2020-2023 "Protegiendo el patrimonio ambiental y más cerca del ciudadano", se debera realizar su publicacion en la pagina web de la entidad.

ARTICULO CUARTO: la demas disposiciones contenidas en el plan de accion institucional 2020-2023 aprobado mediante acuerdo No. 003 del 15 de mayo de 2020, conservan su vigencia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Armenia, departamento del Quindío, a los 30 dias del mes de junio de 2020.

JULIO DESAR CORTES PULIDO

Presidente Delegado Consejo Directivo CRQ

THOAN SEBASTIAN PULECIO GOMEZ

Secretario General Consejo Directivo CRQ

CRO